

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN:

PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE MIGASA, EN LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).



DATOS ESTABLECIMIENTO

Nombre o razón social del Industrial y dirección del establecimiento

Nombre o razón social del industrial:	MIGASA ACEITES S.L.U.
Nombre establecimiento:	PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE MIGASA LA RODA.
Dirección completa del establecimiento:	CARRETERA DE LA ESTACIÓN S/N, 41590 LA RODA DE ANDALUCÍA, SEVILLA.

Sujeción a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre. Fecha de la última visita *in situ*.

El establecimiento PLANTA EXTRACORA DE ACEITE MIGASA LA RODA (en adelante MIGASA LA RODA) está afectado a nivel inferior por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, al estar presente en sus instalaciones sustancias peligrosas en cantidades superiores a las referidas en la columna 2, e inferiores a la columna 3 de la parte 2, del Anexo I de dicho Real Decreto.

La notificación ha sido presentada en la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de industria de la provincia de Sevilla.

El Servicio de Protección Civil de la provincia de Sevilla, no dispone de documentación relativa a las inspecciones realizadas por este establecimiento.

Las competencias administrativas de inspección relativas a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, corresponden a la Consejería con competencias en materia de industria.

Para cualquier consulta relativa a dichos documentos, deberá dirigir solicitud a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industrial, Energía y Minas de Sevilla.



Actividad del establecimiento

La actividad desarrollada en el establecimiento MIGASA LA RODA, es la extracción de aceite procedente de semillas vegetales.

Como actividad secundaria se produce harina de semillas vegetales en forma de pellet.

Sustancias peligrosas presentes en el establecimiento que pueden dar lugar a un accidente grave.

Sustancias peligrosas		Presentes (Cantidades Umbral, en Tn) (1)	Frases de Peligro (H) / Pictogramas (2)	
Categoría de sustancias, Parte 1, Anexo I	Hexano P5c LÍQUIDOS INFLAMABLES Líquidos inflamables de las categorías 2 ó 3 no comprendidos en P5a y P5b	No Supera Nivel Inferior (3) (5.000-50.000)	H225: Líquidos y vapores muy inflamables	
	Hexano E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2	No Supera Nivel Inferior (4) (200-500)	H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	



CONTINUACIÓN SUSTANCIAS PRESENTES EN EL ESTABLECIMIENTO				
Sustancias peligrosas		Presentes (Cantidades Umbral, en Tn) (1)	Frases de Peligro (H) / Pictogramas (2)	
Sustancias Nominadas, Parte 2, Anexo I	Gas Propano	Supera Nivel Inferior (3) (50-200)	H220: Gas extremadamente inflamable	
	Fuel nº1 BIA	No Supera Nivel Inferior (4) (2.500-25.000)	H400: Muy tóxico para los organismos acuáticos.	
	Gasóleo B	No Supera Nivel Inferior (3) y (4) (2.500-25.000)	H226: Líquido y vapores inflamables	
			H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	

1) Clasificación de acuerdo con el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

(2) Clasificación Armonizada – Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Reglamento CLP).

(3) Aplicada la regla de la suma de acuerdo con la nota 4 del Anexo I del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y tras valorar los peligros físicos, el establecimiento no está afectado a Nivel Superior.

(4) Aplicada la regla de la suma de acuerdo con la nota 4 del Anexo I del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y tras valorar los peligros para el medio ambiente, el establecimiento no está afectado a Nivel Inferior en esta categoría..



EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

Sistemas de aviso a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a un accidente grave, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevado a cabo por la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Protección Civil del Ayuntamiento respectivo.
- Medios de comunicación social (televisión y radio).
- Redes Sociales:
 - Facebook: EMA 112 Andalucía
 - Twitter EMA 112: @E112Andalucia
 - Instagram EMA 112 Andalucía, @112andalucia
- ES-ALERT,

La tecnología ES-ALERT, que se integra en la Red de Alerta Nacional, permite a las autoridades de Protección Civil enviar mensajes de alerta generalizados e inmediatos a los teléfonos móviles localizados en un área afectada por una emergencia o catástrofe.

Es importante que toda la población afectada se mantenga atenta, haciendo uso de cualquiera de los medios antes indicados, mientras dure la situación de emergencia. A través de ellos se irán facilitando las instrucciones y recomendaciones a seguir por la población, según evolucione la emergencia.

Controles de Accesos

Ante una emergencia, motivada por un accidente en el establecimiento, se podrán constituir controles de acceso, consistentes en la creación de puntos de entrada y salida de las zonas delimitadas. Con ello se persigue, por un lado, facilitar la actuación de los grupos operativos movilizados para el control de la situación; y por otro lado, evitar que el personal no autorizado acceda a dichas zonas poniéndose en peligro.

Los controles de acceso también podrán constituirse para agilizar y garantizar una evacuación segura de la población afectada.

Ante un control de acceso:

- Respete las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia.
- Siga los recorridos alternativos propuestos.
- No burle los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro.



Consejos Generales para la población

Es normal que ante una situación de riesgo o emergencia pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Sin embargo, el seguir estos sencillos **consejos** puede ayudar:

- Párese un momento y recupere la calma necesaria para tomar las decisiones más oportunas.
- Atienda a las autoridades y siga sus instrucciones, respete en todo momento sus indicaciones.
- Tenga siempre a mano su documentación y en su caso, la medicación que esté tomando. Otros objetos que pueden ser útiles en situación de emergencia son: una radio (si es posible a pilas), linterna, cinta adhesiva un pequeño botiquín y agua embotellada.
- Manténgase atento a las instrucciones, consejos e información, que las autoridades vayan facilitando a través de los medios previstos (radio, TV , etc).
- Use el teléfono sólo en caso de emergencia. Dejar las líneas libres para quién las necesite es muy importante.
- No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.

Forma de actuar si se dan instrucciones de confinamiento

El confinamiento es la acción de encerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas y si es posible en las habitaciones más interiores.

Ante una instrucción de confinamiento por parte de las autoridades:

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o cualquier otra prenda y busque refugio. El personal destinado en la emergencia, facilitará mediante los medios más apropiados, información sobre posibles refugios habilitados.
- Bajo ningún concepto utilice su vehículo como refugio.
- Evite refugiarse en plantas bajo rasante como garajes, sótanos, etc.
- Si está en su domicilio o lugar de trabajo:
 - Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior.
 - Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
 - Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas, o en su defecto coloque toallas o trapos húmedos en las rendijas.
 - Si siente molestias respiratorias, respire a través de un paño húmedo.
- Si tiene a su cargo menores, personas mayores o con discapacidad, no vaya a recogerlos al centro educativo o centros educativos de educación especial, centro de habilitación y rehabilitación, servicios sociales y centros ocupacionales. El profesorado y el personal de asistencia y tratamiento habrá recibido las instrucciones para adoptar las medidas necesarias.
- No salga al exterior hasta que las autoridades lo comuniquen. Y una vez autorizada, no acceda a espacios donde se hayan podido acumular gases tóxicos (garajes, sótanos, etc).



Si existe riesgo de explosión:

- Cierre las ventanas y baje las persianas. Si dispone de cinta adhesiva, proteja los cristales haciendo una cruz con la cinta (así se evitará que salgan proyectados).
- Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- Aléjese de las ventanas y confínesse en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejás, etc.

Forma de actuar si se dan instrucciones de evacuación

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Ante una situación de evacuación siga las siguientes instrucciones:

- Lleve consigo lo estrictamente necesario (medicación, documentación, ...).
- Informe al personal asignado a la emergencia, a través del 112, si usted necesita asistencia (por tener a su cargo una persona en situación de dependencia o con una discapacidad, por movilidad reducida de algún miembro de la familia, ...).
- Si tiene a su cargo menores, personas mayores o con discapacidad, no vaya a recogerlos al centro educativo o centros educativos de educación especial, centro de habilitación y rehabilitación, servicios sociales y centros ocupacionales. El profesorado y el personal de asistencia y tratamiento habrá recibido las instrucciones y medios para su evacuación.
- Mantenga la calma y espere a que las autoridades indiquen el lugar al que dirigirse, el medio de transporte y el lugar de destino.
- Si se permite la evacuación en vehículo propio, siga en todo momento los recorridos de evacuación indicados.
- Los edificios no residenciales con gran concentración de personas disponen de un plan propio de evacuación. Es importante seguir las instrucciones de los responsables hasta llegar al exterior.
- Si usted reside en un edificio, es fundamental que la salida del mismo se realice de la forma más ordenada posible, para ello:
 - No haga uso de los ascensores.
 - Durante el recorrido que tenga que hacer hasta el exterior del edificio, manténgase a su derecha, garantizando en todo momento un camino de acceso al personal de emergencia que tuviera que prestar asistencia a personas que lo necesiten.
 - Si se forma “una fila de vecinos” durante la evacuación, mantenga la calma, sea paciente (no todos somos capaces de movernos con la misma “agilidad”).
 - No corra, pero tampoco se pare.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a:

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial de
Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y de
Industrial, Energía y
Minas en Sevilla

C/ Maese Rodrigo nº1, 41001, Sevilla.

Correo electrónico: delegacion.sevilla.cehyfe@juntadeandalucia.es

Página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/industria/normativa-seveso-accidentes-graves.html>

Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

Servicio de Protección
Civil en Sevilla

Avda. del Deporte, s/n, Esquina Avda. Pero Mingo Edificio 112, 41020, Sevilla.

Dirección General de
Emergencias, Protección
Civil y Lucha Contra
Incendios Forestales

Edificio Expo. Avda Inca Garcilaso, La Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Correo electrónico: dg.emergencias.cpidssa@juntadeandalucia.es

Página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa.html>

RRSS



@E112Andalucia

@112andalucia

Otros

Portal de Transparencia
de la junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

También podrá solicitar información de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ello podrá hacer uso de:

- Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>
- Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/oficinas-asistencia-registros.htm>